

Buenos Aires,  de diciembre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración solicita autorización para convenir con los actuales adjudicatarios de servicios la continuación de sus prestaciones; y

Considerando:

Que por las razones expuestas a fs. 1 no resultará posible concretar las adjudicaciones de servicios esenciales antes del vencimiento de las órdenes de compra vigentes.-

Que, en atención a la naturaleza de las prestaciones que podrían verse interrumpidas, corresponde adoptar medidas de excepción que posibiliten contar con ellas en tiempo oportuno.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convenir con los actuales adjudicatarios de servicios, la continuación de sus prestaciones en idénticas condiciones a las establecidas en las órdenes de compra vigentes, hasta tanto se formalicen los nuevos contratos a través de la vía licitatoria ya autorizada.-

2°) La facturación originada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, debidamente conformada y controlada, será reconocida como de "legítimo abono".-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
RODOLFO C. BARRA